

LOS ALCALDES MAYORES DEL CORREGIMIENTO DE GERONA (1717-1808)¹

Rafael Cerro Nargáñez

RESUM:

El Decret de Nova Planta, sancionat per Felip V el 1716, convertí el corregiment de Girona en el més extens de Catalunya, articulant-se al seu entorn l'antiga vegueria i sotsvegueria de Girona i Besalú, respectivament; ambdues ara capitals d'alcaldia. Establerta aquesta distinció, el nostre objectiu, en aquest treball, ha estat estudiar el perfil sociològic i professional de tots els alcaldes majors o tinentes de corregidor de cada una d'aquestes dues alcaldies catalanes entre 1717 -moment de la seva entrada en servei- i 1808, any en què ho finalitzem amb la invasió napoleònica. En definitiva, el que hem volgut fer és conèixer millor la realitat d'aquests oficials reials individualment, ja que van jugar un paper polític-administratiu i judicial molt important dins la societat catalana vuitcentista.

Paraules clau: Administració territorial, alcaldes majors, Girona, Catalunya

ABSTRACT:

The Decree of the Nueva Planta, sanctioned by Philip V in 1716, converted the corregimiento of Girona in the more extensive of Catalonia, articulating with it the veguería and subvegueria antiques of Girona and Besalú respectively; both capitals of alcaldía now. Established this distinction, our objective in this work was study the sociological profile and professional of all the alcaldes mayores or liutemants of corregidor

1. Este artículo se basa en una parte de mi tesis doctoral titulada: *Los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1808)*, dirigida por el Dr. Pere Molas Ribalta, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Barcelona. Agradezco a la "Fundación Caja Madrid" su ayuda económica en una beca de humanidades (Convocatoria 2000-2001) para poder realizar este trabajo, sin cuyo apoyo no habría sido posible llevarlo a cabo.

of every one of these two catalans alcaldías, between 1717 -moment of the begun service- and 1808, year in that with the napoleonic invasion it finished. In definitive, our intention was know the reality of this royals officials, individually, because they were game a very important paper political-administrative and juridical into of the catalan society of 18th century.

Keywords: territorial Administration, alcaldes mayores, Girona, Catalonia.

INTRODUCCIÓN

No son muchos todavía, pero en los últimos años hemos asistido a un cierto incremento de trabajos monográficos sobre los alcaldes mayores o tenientes de corregidor, tomándose conciencia a cerca de su bien definida singularidad jurídica². En este línea de reivindicación contextualizaremos nuestro estudio prosopográfico sobre los alcaldes mayores de Gerona y de Besalú: dos de las 19 alcaldías catalanas articuladas por Felipe V en el Real Decreto de Nueva Planta (1716) y que configuraron el corregimiento de Gerona³.

-
2. José Manuel de BERNARDO ARES, *Los alcaldes mayores de Córdoba (1750-1833)*, Córdoba, 1978; Ricardo GÓMEZ-RIVERO, "Los Alcaldes mayores del Reino de Aragón", *Ivs Fvgit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, 2 (1993), pp. 153-164; María del Carmen IRLÉS VICENTE, "Justicia y poder. Los alcaldes mayores de Teruel en el siglo XVIII", en José Manuel de BERNARDO ARES (Ed), *I Conferencia Internacional "Hacia un Nuevo Humanismo"*, vol. I, Córdoba, 2001, pp. 995-1.011; *Idem.*, "La divisió territorial i judicial de les terres catalanes en el segle XVIII: l'alcaldia major d'Agramunet", en *V Congrés Internacional d'Història Local. L'estructura territorial de Catalunya*, Barcelona, 2001, pp. 432-442; Rafael CERRO NARGÁNEZ, "Los alcaldes mayores de Barcelona: perfil sociológico y profesional de una élite letrada al servicio de los Borbones (1718-1750)", *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 17 (1997), pp. 217-238; *Idem.*, "La implantación de los alcaldes mayores de Cataluña (1717-1720)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 21 (1999), pp. 295-314; *Idem.*, "La nómina de los alcaldes mayores de Cataluña (1717-1834)", *Ivs Fvgit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, 8-9 (1999-2000), pp. 45-74; *Idem.*, "Los alcaldes mayores de Cataluña: una evolución desigual y conflictiva (1717-1808)", *Hispania. Revista Española de Historia*, 207 (2001), pp. 289-314 y *Idem.*, "Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida en el siglo XVIII", *Cuadernos Dieciochistas*, 2 (2001), pp. 37-72. Información ya no tan monográfica en GÓMEZ-RIVERO, "Las competencias del Ministerio de Justicia en el Antiguo Régimen", *Documentación Jurídica*, 65-66 (1990), pp. 141-175 y en Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ, *Militares en Valencia (1707-1808)*, Alicante, 1990, pp. 159-189. Para el ámbito catalán es necesario ver los trabajos de Joan MERCADER I RIBA, *Felip V i Catalunya*, Barcelona, 1968, pp. 315-321 y de Josep Maria TORRAS I RIBÍ, *Els municipis catalans de l'Antic Règim (1453-1808)*, Barcelona, 1983, pp. 157-178.
3. R. GÓMEZ-RIVERO, "Las competencias del Ministerio de Justicia", pp. 153-154.

En efecto, hemos escogido este corregimiento porque con sus 351 poblaciones y 4.478 Km² de superficie fue el más extenso de Cataluña y uno de los de más poblados⁴. De hecho la alcaldía gerundense (antigua veguería) no sólo era la capital del nuevo corregimiento sino que en ella residían el corregidor y gobernador militar de la plaza, y su alcalde mayor. Contaba, además, con 128 poblaciones de las que 107 eran de realengo, incluida Gerona. En cambio la alcaldía de la villa de Besalú, antigua subveguería, encabezaba un partido de 223 poblaciones, pero de las que tan sólo 45 eran de jurisdicción regia cómo ella⁵. El Decreto de Nueva Planta dudó en establecer el juzgado en Besalú o Figueras. Al principio se impuso Besalú gracias a su antigua condición de capital de subveguería, pero la guerra contra la Convención francesa arruinó a la villa. Lo cierto es que una Real Provisión del 31 de octubre de 1802 encomendaba a Pedro José Menduïña -alcalde mayor de Camprodón- hacerse cargo de la nueva alcaldía de Figueras con un sueldo de 11.000 reales y exención de la media annata por ser ésta vara de nueva creación. El gobernador político y militar sería el brigadier Domingo Wyels, teniente de Rey de Barcelona. Finalmente, el Real Decreto del 10 de abril de 1803 extinguió la alcaldía de Besalú (que tendría ahora un baile real) y la trasladó a Barcelona, culminado con ello -para gozo de todos los habitantes figuerenses- el pulso sostenido con Besalú por la capitalidad de la alcaldía⁶. Este partido no volverá a recuperar su tenencia hasta la Real Orden del 3 de enero de 1828, pero ya bajo el reinado de Fernando VII⁷.

Como datos complementarios diremos que estos letrados que se encargaban de impartir justicia contenciosa ordinaria civil y criminal de primera instancia y que además presidían los ayuntamientos en ausencia de sus superiores, hasta la publicación de la Real Ordenanza de Intendentes-Corregidores de 1749 fueron siempre designados por los corregidores. Después se encargó de su nombramiento la Cámara de

4. Josep Maria GAY ESCODA, *El corregidor a Catalunya*, Madrid, 1997, p. 279.

5. Archivo Histórico Nacional (AHN), *Consejos*, leg. 17.991. *Informes de los corregidores y alcaldes mayores sobre los sueldos que gozan*. (1783).

6. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), *Real Audiencia*, reg. 1.019, fols. 518r-520v. Barcelona, 6 de noviembre de 1802; GAY ESCODA, *El corregidor a Catalunya*, p. 578.

7. ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.282, fols. 5r-8v. Barcelona, 8 de enero de 1828; Jesús BURGUEÑO, *De la veguería a la provincia. La formació de la divisió territorial contemporània als Països catalans (1790-1850)*, Barcelona, 1995, pp. 5-40.

Castilla que elevará una terna de candidatos al rey a través del secretario del Despacho de Gracia y Justicia. El Decreto del 29 de marzo de 1783 clasificó las alcaldías catalanas en tres categorías. Gerona, por su importancia, obtuvo la distinción de tenencia de segunda clase: “*que es la mas recomendable despues de las dos de Barcelona*”⁸. Pero Besalú fue catalogada como vara de entrada o de primera clase debido a su menor peso específico. Mientras que los alcaldes mayores gerundenses gozaban de sueldos y emolumentos cercanos a los 10.000 reales, los de Besalú no llegaron a los 9.000 reales al año, según se deduce de un informe de la Real Audiencia fechado en 1785⁹.

2. LOS ALCALDES MAYORES DE GERONA.

El doctor en derecho civil y canónico Francisco Gayolá (natural de Figueras y pariente de los barones de Vilagayá) es un caso curioso de alcalde mayor ennoblecido. Estaba casado con Francisca Avella y tenía su patrimonio repartido entre las villas de Serinyá, Figueras y Bañolas¹⁰. Su fidelidad a la causa borbónica queda fuera de dudas. Finalizadas la Cortes convocadas en Barcelona por Felipe V, fue armado caballero por el conde de Darmius el 7 de julio de 1702. En su escudo de armas rezaba la leyenda “*fidelita ardens*”.¹¹ Durante el gobierno austracista se exilió a Rosas y luego a Francia por lo que sus propiedades fueron confiscadas. Luchó bajo las órdenes del duque de Noailles y participó en el asedio de Gerona, siempre formando parte de las tropas auxiliares francesas. Una vez sometida la ciudad, Noailles le nombró asesor general ordinario y Patiño le confió, en diciembre de 1714, la subdelegación de la Intendencia. Por su fidelidad, Felipe V le distinguió en 1712 con el título de noble del Principado¹². Articulada la nueva estructura corregimental, asesoraba en materia de

8. Archivo General de Simancas (AGS), *Gracia y Justicia*, leg. 152. *La Cámara*, el 24 de marzo de 1751, propone, letrados para la vara de alcalde mayor de Tarragona.

9. AHN, *Consejos*, leg. 17.991. *El regente de la Real Audiencia de Cataluña remite el estado de los salarios de los Alcaldes Mayores y Corregimientos del Principado*. Barcelona, 8 de junio de 1785.

10. Arturo y Alberto GARCÍA CARRAFFA, *El solar catalán, valenciano y balear*, vol. II, San Sebastián, 1968, p. 273.

11. Otra versión señalaba el lema “*nulla sine fidelitae virtus*”. Julio ATIENZA, *Nobiliario español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y títulos nobiliarios*, Madrid, 1954, p. 402.

12. ACA, *Real Audiencia*, reg. 212, fols. 48-49v. Buen Retiro, 12 de octubre de 1712.

justicia al corregidor de Gerona, el teniente general Tiberio Caraffa, quien le nombró alcalde mayor en mayo de 1717. Obtuvo licencia de la Cámara para jurar su empleo en la Audiencia, cosa que hizo el día 4 de diciembre del mismo año, sin pagar la media annata¹³. Gayolá sólo estuvo siete años en la vara, debido a que su avanzada edad le obligó a renunciar en 1724. Su primogénito, Ramón de Gayolá, fue oficial en el regimiento de Badajoz. Un nieto suyo, Ignacio de Gayolá y Vilosa, se casó con Antonia Serra y Prous, hija del oidor de la Real Audiencia, Antonio de Serra y Portell, cuyo padre - Esteban Serra y Vileta- fue regidor de Barcelona en 1718¹⁴. Otro hijo, José de Gayolá, fue abad en Sant Pere de Rodes (1721-1739).

La jubilación de Francisco Gayolá comportó la llegada del doctor en ambos derechos Juan Bautista Cerdá que acababa de finalizar su mandato en la alcaldía de Puigcerdá (1717-1724), población de la que no sólo era vecino, sino también regidor vitalicio. Este individuo estaba emparentado con Pedro Mártir Cerdá, oidor de la Generalitat por el Brazo Real en el trienio 1701-1703 y síndico de Puigcerdá en las Cortes del Archiduque Carlos¹⁵.

Sabemos que Juan Bautista Cerdá no siempre fue un incondicional partidario felipista. En 1690 el Consejo de Aragón le concedió la rectoría de la iglesia de Guexans, en el condado de la Cerdaña¹⁶. Su conocimiento del territorio será fundamental para ser nombrado, bajo el gobierno austracista, asesor letrado de toda la Cerdaña española. Al conquistar el norte de Cataluña las tropas borbónicas, Cerdá colaboró con las nuevas autoridades, las cuales le designaron, en 1716, juez de confiscaciones y apelaciones¹⁷. Después de asesorar al veguer borbónico de Puigcerdá y de

13. ACA, *Real Audiencia*, reg. 264, fols. 66v-69r. Gerona, 25 de mayo de 1717.

14. Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona (AHPB), José Francisco Fontana, *Libro Tercero, Capítulos Matrimoniales, 1730-1737*, fol. 107v. Barcelona, 15 de junio de 1732. El hijo de Ignacio de Gayolá -Ignacio de Gayolá y de Serra- heredó en 1795 de su madre, Antonia Serra y Prous, la regiduría de Barcelona, la cual a su vez la recibió de su tío Baltasar Prous. Armand de FLUVIÀ ESCORSA, "Índice de los cargos y empleos del antiguo ayuntamiento de Barcelona", *Documentos y Estudios*, XIII (1964), pp. 229 y 240.

15. Josep Maria SANS I TRAVÉ y Concepció BAILLART I MARSOL, "Catàleg de diputats i oïdors de comptes de la Generalitat de Catalunya (1359-1710) de Pere Serra i Postius", *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, 8 (1980), p. 109; Francisco José MORALES ROCA, *Próceres habilitados en las Cortes del Principado de Cataluña, siglo XVII (1599-1713)*, tom. II, Madrid, 1983, p. 192.

16. ACA, *Consejo de Aragón, Real Cámara*, reg. 29, fol. 86v. Madrid, 28 de febrero de 1690.

17. ACA, *Real Audiencia*, reg. 120, fols. 150r-153v. Barcelona, 15 de septiembre de 1716.

ejerer la vara y regidoría en la misma población, el corregidor de Gerona, barón de Huart, le nombró en octubre de 1724 su alcalde mayor. También obtuvo licencia de la Cámara para jurar el empleo en manos del regente de la Audiencia, Cristóbal del Corral Idiáquez, lo que hizo, no sin cierta tardanza, el día 8 de junio de 1725¹⁸. Permaneció en Gerona hasta el año 1741, fecha de su muerte, pero sin renunciar a su plaza de regidor de Puigcerdá, empleo que trató, en vano, de cambiar por otro similar en Gerona. No obstante esta plaza de regidor le provocó no pocos problemas con los regidores de Puigcerdá, pues éstos se negaron a pagarle los retrasos de sus emolumentos mientras estuviera ausente¹⁹.

El que será alcalde mayor de Barcelona, el doctor en derecho civil, Ramón de Eva y Betllloc, noble del Principado y pariente de los señores de Betllloc, comenzaba precisamente su larga carrera administrativa en esta alcaldía, de donde era natural. No en vano su familia tenía importantes conexiones sociales y políticas en la ciudad. Ramón de Betllloc y de Macip, conde de Betllloc, fue jurat en cap durante el gobierno del Archiduque²⁰. Después de licenciarse y doctorarse en derecho civil por la Universidad de Cervera, dos años de pasantía y de abogado en la Real Audiencia, el teniente general José Fernando de Córdoba Alagón, corregidor de Gerona, le nombró alcalde mayor el día 30 de octubre de 1741. La licencia que recibió de la Cámara le permitió prestar su juramento ante el regente Pedro Colón de Larreátegui, el día 1 de febrero de 1742²¹. Tras una década en la alcaldía de su ciudad natal, la Cámara de Castilla, en marzo de 1751, le consultó -en tercer lugar- para la alcaldía de Tarragona. El regente de la Audiencia catalana, el marqués de Puerto Nuevo, no escatimó elogios hacía su persona en su informe reservado remitido al secretario del Despacho de Gracia y Justicia, el marqués de Campo Villar, al indicar que era: “*sugeto distinguido por su nacimiento; letrado de credito y aplicación*”²². Sin embargo, el rey le acabó finalmente

18. ACA, *Real Audiencia*, reg. 272, fols. 45v-50r. Gerona, 5 de octubre de 1724.

19. En 1743 su viuda, María Clemencia Cerdá, apeló al rey para que el cabildo de Puigcerdá le pagase 600 libras que se le adeudaban a su marido. ACA, *Real Audiencia*, reg. 166, fols. 10v-14r. Barcelona, 2 de marzo de 1743.

20. MORALES ROCA, *Próceres habilitados*, tom. I, pp. 151-152.

21. ACA, *Real Audiencia*, reg. 219, fols. 1v-4r. Gerona, 30 de octubre de 1741.

22. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 152. La Cámara, el 24 de marzo de 1751, propone, letrados para la vara de alcalde mayor de Tarragona.

nombrando para la poco gratificante vara de Besalú (1751-1757), tenencia de mucho menos categoría y para la que se le prorrogó en 1755, aunque tuvo que concluir su trienio en Vic en 1758. Ese año el rey le elevó a la titularidad de la vara criminal de Barcelona, pasando en 1762 a la civil por ascenso de Jacinto Tudó a la plaza de alcalde del crimen de la Audiencia. Cesó en su empleo en febrero de 1767 y al año siguiente se le destinó a una de las dos codiciadas varas gaditanas²³.

Su sustituto debería de haber sido el catalán José Martínez de Pons, entonces asesor letrado en Ibiza. Su padre era el oidor de la Chancillería de Valladolid José Martínez de Pons (anteriormente fiscal de la Audiencia mallorquina). No tomó posesión porque fue ascendido a alcalde del crimen de la Audiencia catalana por ascenso a oidor de Ramón de Ferrán y Biosca, antiguo alcalde mayor de Tarragona. Este letrado en 1760 fue luego nombrado oidor, después regente de la Audiencia de Sevilla (1770), presidente de la Chancillería vallisoletana (1771) y, finalmente, consejero de Castilla (1774-1796)²⁴.

El reemplazo vino, en realidad, de la mano del andaluz Francisco Javier Chaves de Córdoba, hijo de Andrés de Chaves, secretario de los Virreyes de Navarra. Un tío suyo, el teniente general Juan de Chaves, herido en Gaeta en el año 1707, perdió todas sus propiedades napolitanas y fue prisionero de los imperiales hasta 1716. En cambio otro tío suyo, también militar, el que fuera teniente coronel Miguel de Chaves, teniente de Rey de Gaeta, falleció en las cárceles austríacas de Nápoles, tras cinco años de prisión. Por este motivo nuestro hombre recibió de la Real Hacienda una pensión anual²⁵.

Francisco Javier Chaves de Córdoba tuvo una esmerada formación académica, siendo becario en el colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada. En 1725 regentó la Cátedra de Decretales de aquella universidad y al año siguiente fue admitido abogado de la Chancillería granadina. Su carrera en corregimientos y alcaldías fue muy dilatada, comenzando por los corregimientos de Olmedo (1734-1741), Ágreda (1741-1746) y de

23. GÓMEZ-RIVERO, "Las competencias del Ministerio de Justicia", p. 522.

24. Janine FAYARD, "Los ministros del Consejo Real de Castilla (1621-1788)", *Hidalguía*, 170 (1982), p. 55.

25. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 155. *Relación de méritos y servicios de Don Francisco Javier Chaves y Córdoba*. 1755.

Orense (1746-1751), en donde fue subdelegado de la Intendencia y del juzgado de contrabando. En el año 1751 llegó a Cataluña, tierra de la que ya no se movería. Era el primer letrado foráneo que tenía Gerona²⁶. La Cámara de Castilla consultó la plaza al rey con fecha del 24 de marzo de 1751; una vez conocida la renuncia de Martínez de Pons²⁷. La Resolución Real tuvo lugar el 20 de mayo. En cambio el despacho se le expidió el 14 de septiembre, pero como estaba en Madrid esperando destino juró la vara ante la Sala de Gobierno del Consejo el 8 de octubre de 1751²⁸. Gracias a su buena conducta fue prorrogado en dos ocasiones (1755 y 1757). Al concluir en 1760 una larga década fue destinado a la alcaldía leridana.

El andaluz Miguel Fernández de Zafra, natural de Antequera, comenzaba en Gerona una duradera carrera que le llevará a ocupar numerosas alcaldías y corregimientos, tanto en la Corona de Aragón como en la de Castilla. Zafra había rechazado la vara de Mataró tras acabar su mandato en Jaca, pero aceptó ocupar la de Gerona a consulta de la Cámara del 11 de julio de 1761. La Resolución Real es del 18 de septiembre. Un mes más tarde recibió su título y juró su empleo ante el Consejo el día 17 de noviembre de 1761²⁹. Concluyó su mandato en 1765 sin incidentes remarcables. Posteriormente ocupará la alcaldía de Trujillo (1766-1770) y el corregimiento de Linares (1770-1774). No obstante, en el corregimiento de Ávila (1774-1779), consta que protagonizó fuertes tensiones con el cabildo catedralicio y con los regidores perpetuos por apoyar a los regidores trienales del estado llano³⁰. En el año 1779 fue nombrado corregidor de Alcira, pero según los informes a nuestra disposición, su actuación fue bastante desafortunada a tenor de las malas relaciones con el ayuntamiento de la ciudad. No fue prorrogado en el corregimiento alcireño, a pesar del apoyo recibido por parte de la Audiencia valenciana y de la misma Cámara de Castilla. Sin embargo, por Decreto fechado el 1

26. GÓMEZ-RIVERO, "Las competencias del Ministerio de Justicia", pp. 511-512.

27. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 152. *La Cámara, el 24 de marzo de 1751, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Gerona.*

28. AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 299. ACA, *Real Audiencia*, reg. 494, fols. 243v-245r. Buen Retiro, 14 de septiembre de 1751.

29. AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 301, ACA, *Real Audiencia*, reg. 877, fols. 182r-185v. San Lorenzo, 13 de octubre de 1761.

30. Gonzalo MARTÍN GARCÍA, *El ayuntamiento de Ávila en el siglo XVIII. La evolución de los regidores trienales*, Ávila, 1995, pp. 11-12.

de octubre de 1783, Carlos III le nombró corregidor de Barbastro, en donde finalizó su carrera³¹.

Muy interesante resulta la figura de Jorge Puig y Modolell, letrado nacido en Puigcerdá el año 1727. Su familia fue una importante valedora de la causa borbónica durante el conflicto dinástico, por lo que será ampliamente recompensada por el rey Felipe V, ocupando con ello una posición eminente en Puigcerdá. El abuelo paterno, el notario Antonio Puig -ciudadano honrado de Barcelona- fue nombrado en 1718 uno de los primeros regidores de la villa. En cambio su padre, Antonio Puig, obtuvo la regiduría en el año 1738, así como el gobierno de la ciudad de Gandía, complementando en 1750 su título de ciudadano honrado con un privilegio de nobleza. Jorge Puig y Modolell cursó ocho años de estudios mayores en la Universidad de Cervera. Obtuvo sucesivamente el grado de bachiller en leyes, la licenciatura y finalmente, en 1752, el título de doctor. Realizó pasantía en el estudio de Juan de Riambau, siendo recibido, al poco tiempo, abogado de los Reales Consejos. Su primer empleo lo consiguió en 1755, al ser nombrado juez de la comisión del “cabreo” de los censos y los derechos del ducado de Gandía, en donde su padre era gobernador. Ese mismo año la Cámara le consultaba en tercer lugar para la vara de Tortosa, pero fue nombrado alcalde mayor de Balaguer (1756-1763)³². Esta alcaldía la compaginó, por Real Despacho del 15 de mayo de 1760, con el empleo de juez comisionado de la Real Renta de pólvora y salitre de Cataluña. Tras rechazar la alcaldía de Tárrega, la Cámara, a consulta fechada el 16 de marzo de 1765, le propuso en primer lugar para la vara de Gerona. La Resolución Real del 29 del mismo mes se conformó con éste parecer³³. El despacho se le entregó en abril, previo pago de la media annata. El juramento se efectuó en el Consejo de Castilla el día 30 de ese mismo mes³⁴. En esta ciudad, Puig y Modolell, asesoró al corregidor marqués de Vallesantoro en la expulsión de los jesuitas, pero no concluyó

31. GIMÉNEZ I.ÓPEZ, “Caballeros y letrados. La aportación civilista a la administración corregimental valenciana durante los reinados de Carlos III y Carlos IV”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 8-9 (1988-1990), pp. 167-182.

32. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 154. *La Cámara, el 5 de febrero de 1755, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Tortosa*.

33. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 159. *La Cámara, el 16 de marzo de 1765, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Gerona*.

34. ACA, *Real Audiencia*, reg. 881, fols. 338v-341r. Aranjuez, 19 de abril de 1765.

su trienio debido a que la humedad del clima perjudicaba la delicada salud de su esposa. La Cámara aceptó su solicitud de traslado y en 1766 el rey le nombró alcalde mayor de Valencia³⁵. Siendo ya un letrado muy valorado por la Corona, en 1770 regresó a Cataluña para hacerse cargo de una plaza de alcalde del crimen de la Audiencia por promoción de Pedro Pons y Massana a ministro civil. En 1775, cinco años más tarde, ocupó la plaza de oidor vacante por el fallecimiento de Massana³⁶. Finalmente en 1783, su carrera culminó al convertirse en uno de los pocos catalanes del siglo XVIII que accedía a la dirección de un tribunal territorial. Efectivamente ese año fue nombrado regente de la Audiencia de Mallorca, substituyendo a José Cregenzan y Monter. Permaneció siete años en aquella regencia hasta su muerte acaecida en 1790³⁷.

El persistente Francisco Javier Chaves de Córdoba, que había finalizado cinco años de mandato en la vara criminal de Barcelona (1762-1767) tras una breve estancia en la alcaldía leridana, volvió a ocuparse de la alcaldía de Gerona después de haberla ejercido entre 1751 y 1760. La Cámara de Castilla le consultó el 6 de mayo de 1767. La Resolución Real se despachó el 17 de julio. El título le fue expedido el 4 de agosto y el juramento se materializó en la Audiencia el día 19 de septiembre de 1767³⁸. Finalizado su correspondiente trienio en 1771 fue consultado para una de las dos prestigiosas alcaldías de Granada, pero la rechazó, aceptando la vara de Mataró que ocupará hasta 1776.

José Ignacio de Castellví y de Pontarro, nacido en Tarragona el año 1740, es un caso muy singular. Su abuelo era Ignacio de Castellví y de Pons, caballero de la orden de Montesa y veguer de Montblanc, de donde

35. Encarnación GARCÍA MONERRÍS, *La monarquía absoluta y el municipio borbónico. La reorganización de la oligarquía urbana en el ayuntamiento de Valencia (1707-1808)*, Madrid, 1991, pp. 92-94.

36. ACA, *Real Audiencia*, reg. 537, fols. 255v-258r. San Ildefonso, 20 de julio de 1770. El juramento lo efectuó en Barcelona el 27 de septiembre de 1770. *Ibidem.*, reg. 537, fols. 361-365v. San Lorenzo, 16 de octubre de 1775. El juramento en la Audiencia de Barcelona se practicó el día 20 de noviembre de 1775. Pere MOLAS RIBALTA, "Las Audiencias borbónicas en la Corona de Aragón", en *Historia Social de la Administración Española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, 1980, pp. 154 y 156.

37. P. MOLAS RIBALTA, "Magistrats de l'Audiència borbònica", *Mayurca*, 22-II, (1989), pp. 825-833.

38. AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 302. ACA, *Real Audiencia*, reg. 883, fols 197-200r. San Ildefonso, 4 de agosto de 1767.

procedía la familia. Su padre, el doctor en derecho civil y canónico, José de Castellví y de Ferrán, había sido alcalde mayor de Montblanc (1746-1751). Pero su tío fue, ni más ni menos, que el destacado austracista, Francisco de Castellví y Obando, capitán de la Coronela de Barcelona en 1714 y exiliado en Viena, en donde escribirá sus conocidas “*Narraciones históricas*”. A pesar de estos negativos antecedentes familiares, poco propicios para acceder a una magistratura borbónica, José Ignacio de Castellví y de Pontarro, no tuvo problemas para integrarse en la administración territorial catalana. Sabemos que completó ocho años de estudios mayores -tres de filosofía- y que estudió cinco años de derecho en la Universidad de Cervera, consiguiendo, en dicho centro, los grados de bachiller, licenciado y doctor en leyes. Ejerció la abogacía en Barcelona por espacio de tres años³⁹. Curiosamente su entrada en la carrera de varas fue muy singular. En el año 1766 la Cámara de Castilla había consultado a su padre para hacerse cargo de la vacante producida en la alcaldía de Villafranca del Penedés, pero éste la rechazó debido a su avanzada edad. Entonces la Cámara no tuvo inconveniente en proponer a José Ignacio de Castellví en primer lugar, quien ejerció esta vara entre los años 1767 y 1770, así como la interinidad del corregimiento y la subdelegación de la Intendencia por ausencia de su titular. A la alcaldía mayor de Gerona llegó por consulta de la Cámara del 24 de octubre de 1770. A través de su expediente de nombramiento se deduce que en 1765 había sido consultado para la misma plaza, en primer lugar, pero sin éxito. Ahora, años más tarde, la Resolución Real aprobó su nombramiento con fecha del 16 de noviembre⁴⁰. El despacho está fechado pocos días después y el juramento (tras pagar la obligada media annata) con licencia de la Cámara, se efectuó ante la Audiencia de Cataluña el día 22 de marzo de 1771⁴¹. Concluido su trienio en 1774 pasó a la vara aragonesa de Cinco Villas y en 1790, con 50 años de edad, a la alcaldía de la villa de Montblanc, en donde tenía fijada la residencia su familia.

39. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 161. *Relación de méritos, títulos y grados del Dr. Don José Ignacio de Castellví y de Pontarro*. Madrid, 11 de octubre de 1772.

40. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 160. *La Cámara, el 24 de octubre de 1770, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Gerona*.

41. ACA, *Real Audiencia*, reg. 886, fols. 60-63v. San Lorenzo, 27 de noviembre de 1770.

Le substituyó el granadino Andrés Romero Valdés nacido en Puebla de Don Fadrique. Su padre fue Felipe García Valdés, alcalde de hijosdalgo (1706) y oidor de la Chancillería de Granada (1727-1752), casado con la hermana del marqués de Peñarubia⁴². Romero Valdés era un letrado con una amplia experiencia en la carrera de varas, como así lo atestigua su expediente de méritos. Había sido alcalde mayor de Alcalá la Real (1761-1766), Don Benito (1766-1769) y Plasencia (1770-1773). Tras renunciar a la vara de Jaca, la Cámara remite consulta al rey, el 4 de mayo de 1774, para proveer la plaza vacante de Gerona. La Resolución Real, fechada el 27 del mismo mes, nombra alcalde mayor a Valdés en atención a sus excelentes méritos familiares y profesionales⁴³. Su título se le expidió el 16 de junio y el juramento lo efectuó en la Sala Primera de Gobierno del Consejo, el 25 de junio de 1774⁴⁴. Tres años después se hacía cargo de la alcaldía de Écija, perdiéndose a partir de aquí su pista. Sin embargo su hijo, Andrés Romero Valdés, superará con mucho al padre⁴⁵. En 1791 el rey le nombró alcalde del crimen de la Real Audiencia y dos años después oidor. En 1807 obtuvo una plaza de alcalde de Casa y Corte y en 1810 José I le designó consejero de Estado⁴⁶.

Una vez más el andaluz Francisco Javier Chaves de Córdoba volvió a la tenencia de Gerona tras finalizar su mandato en la ciudad de Mataró (1772-1776). La Cámara de Castilla, procedió a consultarle el 3 de marzo de 1777. La Resolución Real fue rápida, resolviéndose el día 14 del mismo mes y sin poner objeciones a un nuevo trienio suyo en Gerona. El título se despachó el 17 de abril y el juramento se materializó en el Acuerdo de la Real Audiencia el 22 de mayo de 1777⁴⁷.

Finalizado Chaves su trienio en 1780, la Cámara propuso reemplazarlo por el abogado valenciano José Luis Benit, natural de la villa de Callosa

42. Pedro GAN GIMÉNEZ, *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada, 1988, p. 245.

43. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 161. *La Cámara, el 4 de mayo de 1774, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Gerona*.

44. ACA, *Real Audiencia*, reg. 889, fols. 285v-288r. Aranjuez, 16 de junio de 1774.

45. AHN, *Consejos*, leg. 13.348/18. *Relación de los ejercicios literarios, grados y méritos de Don Andrés Romero Valdés*. Madrid, 18 de agosto de 1791.

46. MERCADER, *José Bonaparte. Rey de España, 1801-1813. Estudio del Estado Español Bonapartista*, Madrid, 1983, p. 93.

47. AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 304. ACA, *Real Audiencia*, reg. 893, fols. 48-52v. Aranjuez, 17 de abril de 1777.

de Segura. De este letrado sabemos que estudió jurisprudencia en la Universidad de Orihuela. En noviembre de 1767 fue recibido abogado de los Reales Consejos, teniendo estudio abierto durante casi seis años en la misma Orihuela. Según la Cámara de Castilla había sido consultado doce veces para diferentes varas y corregimientos. Su primer destino fue la alcaldía de Purchena que ejerció desde 1773: “*con integridad y zelo*”⁴⁸.

La consulta para la vara de Gerona está fechada el 27 de julio de 1780 y la Resolución Real resuelta el 25 de agosto⁴⁹. El despacho se le expidió el 3 de septiembre y el juramento fue satisfecho en el Consejo de Castilla, a los pocos días, el 9 del mismo mes⁵⁰. José Luis Beneit cesó en la vara en 1784, pasando luego a la alcaldía de Castellón de la Plana. En este destino el obispo de Segorbe, redactó un informe reservado poco favorable sobre su conducta y procedimientos lo que quizás debió influir para que se hiciese cargo, años más tarde, de corregimientos letrados de poca categoría como el de Aranda del Duero (1793-1799) y el de Iniesta y Villanueva de la Jara (1799-1805)⁵¹.

El abogado de los Reales Consejos, Mariano Berga y Felip, nació en Gerona en 1739. Estudió filosofía y leyes, graduándose doctor en derecho civil en la Universidad de Cervera. En 1764, tras varios años de pasante, fue admitido abogado en la Real Audiencia catalana y en 1767 por abogado de los Reales Consejos. Su carrera la desempeñó íntegramente en el Principado, comenzando por la alcaldía de Besalú (1768-1772) y siguiéndole más tarde las de Igualada (1772-1775), de nuevo Besalú (1775-1778) y Granollers (1780-1784); todas ellas de poca categoría. Cuando llegó a Gerona procedía de la vara de Tárrega (1784), en la que apenas estuvo un año⁵². Según el Decreto del 29 de marzo de 1783 Gerona fue clasificada entonces como alcaldía de segunda clase y por lo tanto sus titulares habían de cumplir seis años de mandato. Mariano Berga y Felip fue consultado por la Cámara el día 11 de febrero de 1784. La Resolución Real se fijó el 24 de abril. El título de alcalde mayor fue despachado el 6

48. GIMÉNEZ LÓPEZ, *Militares en Valencia*, pp. 174-176.

49. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 162. *La Cámara, el 27 de julio de 1780, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Gerona.*

50. ACA, *Real Audiencia*, reg. 896, fols. 199v-202r. San Ildefonso, 3 de septiembre de 1780.

51. GÓMEZ-RIVERO, “Las competencias del Ministerio de Justicia”, p. 482.

52. AHN, *Consejos*, leg. 13.371/42. *Relación de méritos y servicios del doctor Mariano Berga y Felip.* Madrid, 26 de abril de 1803.

de julio, jurando su empleo -con licencia- en la Audiencia catalana el 19 del mismo mes⁵³. En la alcaldía gerunsense fue designado juez de la Junta de Temporalidades y al finalizar su sexenio en 1790 fue nombrado alcalde mayor de Lérida. Aquí su actuación fue muy polémica. Si bien en 1795 se hizo cargo interinamente del corregimiento reclutando 600 hombres para la guerra contra la Convención francesa, recibiendo por ello una felicitación del conde de la Unión; en 1809, seis años después de cesar en la tenencia leridana, colaboró con las tropas francesas tras la caída de Gerona. En 1816, ya anciano y con 35 años de servicios, solicitó a Fernando VII honores de ministro civil de la Audiencia catalana, pero este tribunal se negó a concedérselos por haber ejercido el empleo de juez criminal bajo la dominación francesa⁵⁴.

Francisco Carballo de Ledesma Díez de Andino representa la nota más exótica de las alcaldías catalanas. Consta que nació en Santa Fe (obispado de Buenos Aires) en 1745, por lo tanto este individuo es la única aportación de las colonias americanas a las varas del país. De todos modos muy joven debió de regresar a España, pues se graduó licenciado y doctor en cánones en la Universidad de Cervera. Opositó, sin fortuna alguna, para diferentes cátedras de regencia. Sin embargo la pasantía la realizó en el bufete del abogado Agustín Formiguera y en la Corte en el de Tomás Jóver y Salas. Su carrera profesional la llevó a cabo sólo en tenencias catalanas, comenzando en el año 1770 en la alcaldía de Berga⁵⁵. En 1774 pasó a Villafranca del Penedés, luego a Manresa (1778-1782) y después a Vic (1784-1790), en donde recibió honores de alcalde del crimen de la Audiencia de Cataluña (1789)⁵⁶. A finales de 1790 fue nombrado alcalde mayor de Gerona, jurando la plaza el día 4 de enero de 1791⁵⁷. Gracias a su buena conducta en 1797, con el apoyo del ayuntamiento de Gerona, la Cámara le prorrogó la plaza para otro sexenio, finalizándolo en 1799. Por entonces llevaba ejerciendo alcaldías en Cataluña durante casi 30 años. En

53. AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 306. ACA, *Real Audiencia*, reg. 900, fols. 160-163r. Madrid, 6 de julio de 1784.

54. R. CERRO, "Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida", pp. 51-52.

55. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 160. *La Cámara, el 27 de junio de 1770, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Berga*.

56. ACA, *Real Audiencia*, reg. 989, fols. 188v-189r. Madrid, 10 de diciembre de 1789.

57. ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.189, fols. 4v-8r. Madrid, 9 de diciembre de 1790.

1793 fue consultado para una plaza de oidor en la Audiencia de Valencia, pero sin resultados apreciables, finalizando aquí su carrera.

Respecto a Fernando León de Benavides poco sabemos a cerca de él. En 1790 fue nombrado alcalde mayor de Puigcerdá, en plena guerra con Francia. Posteriormente, el 5 de abril de 1799 el rey le designó alcalde mayor de Gerona. Juró la plaza en la Audiencia el día 9 de mayo⁵⁸. Al cesar en su empleo en 1804, fue trasladado a Galicia en donde se hizo cargo del corregimiento de La Coruña⁵⁹.

En cuanto a José Monsonis -antiguo corregidor del señorío de Colmenar- diremos que procedía de la vara de Granollers (1797-1803), cuando fue nombrado alcalde mayor el día 17 de septiembre de 1804, prestando su juramento en manos del regente de la Audiencia el 8 de octubre⁶⁰. Según una Real Orden fechada el 23 de julio de 1814 -tras la invasión napoleónica- Monsonis fue reintegrado en la alcaldía mayor: *“en consideración a sus distinguidos servicios”*. Efectivamente, por entonces era teniente auditor de guerra y juez privativo de las carreteras de Palacio y de Rentas Provinciales. Pero en 1815 la Audiencia ya no le consideraba apto para el servicio debido a: *“su edad y achaques adquiridos en la grande defensa de esta plaza, que sufrió hasta el día mismo de su capitulacion”*⁶¹.

3. LOS ALCALDES MAYORES DE BESALÚ.

Como dijimos la alcaldía mayor del partido de Besalú -integrada en el corregimiento de Gerona- compitió con Figueras por albergar este tribunal real ordinario; aunque no sin muchas dificultades, Besalú fue finalmente la sede del juzgado. Su primer titular fue el doctor en derecho Ramón Pastel, un destacado borbónico de la población al que se le confiscaron sus propiedades por orden del Archiduque Carlos⁶². Rápidamente las autoridades felipistas contaron con él para ejecutar en Besalú las

58. ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.198, fols. 63r-66v. Aranjuez, 5 de abril de 1799.

59. GÓMEZ-RIVERO, “Las competencias del Ministerio de Justicia”, p. 556.

60. ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.204, fols. 301-305r. San Ildefonso, 17 de septiembre de 1804.

61. ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.270, fol. 260v. Madrid, 23 de julio de 1814. *Ibidem.*, reg. 1.270, fols. 54-55v. Gerona, 27 de diciembre de 1815.

62. Pedro VOLTÈS BOU, *Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-1714)*, vol. III, Barcelona, 1963, p. 96.

disposiciones de la Nueva Planta. En octubre de 1715 el intendente de Cataluña, José Patiño, le nombró subdelegado de la Intendencia en el Ampurdán⁶³. A mediados de 1717 el teniente general, Tiberio Caraffa, corregidor de Gerona, le designó alcalde mayor de Besalú, compaginando la vara con la subdelegación. El juramento se practicó -con licencia de la Cámara- el día 4 de diciembre en la Real Audiencia. Por ser alcaldía de nueva creación se le excusó el pago de la media annata⁶⁴. En 1723 el ayuntamiento de Besalú se quejó de Pastel debido a su intención de trasladar su residencia a Figueras. La Audiencia tuvo que intervenir y ordenarle fijar su tribunal en Besalú. Ejerció la alcaldía durante cerca de siete años, hasta 1724, ya que el corregidor -barón de Huart- no le prorrogó en ella debido a las malas relaciones existentes entre ellos. Este corregidor se decidió por un nuevo alcalde mayor: el ciudadano honrado de Barcelona, Juan Llandes y Benagues, doctor en derecho civil y canónico y además vecino de Besalú; nombrado el 2 de agosto de 1724. El juramento del empleo se hizo ante el regente Idiáquez el 3 de febrero de 1725⁶⁵. Durante 24 años Juan Llandes estuvo monopolizando la alcaldía, falleciendo repentinamente en 1749.

Inmediatamente la vacante producida por el alcalde mayor ocasionó un inesperado revuelo en el ayuntamiento. El regidor decano, José Riera de Llobera, se hizo cargo de todas las dependencias del juzgado durante casi un año, pero mientras tanto otro regidor, el doctor Juan Boada, solicitaba a la Real Audiencia ejercer la tenencia con el asesoramiento de un letrado. Aún así el corregidor militar de Gerona, José de Córdoba Alagón, anunciaba que se encargaría interinamente de la vara el alcalde mayor de Gerona, Ramón de Eva y Betlloc, que estaba disponible por haber finalizado su mandato en la plaza. Lo cierto es que entre 1750 y 1751, tres individuos solicitaron al Consejo de Castilla, con diferentes argumentos, el sueldo del difunto Juan Llandes⁶⁶. De todos modos la Cámara -ante la urgencia de dotar alcalde mayor a Besalú después de más de un año la plaza vacante- se había decidido proponer al mismo Ramón

63. Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB), *Real Audiencia*, reg. 2, sn/ fol. Barcelona, 17 de octubre de 1715.

64. ACA, *Real Audiencia*, reg. 264, fols. 64-66v. Gerona, 25 de mayo de 1717.

65. ACA, *Cancillería*, reg. 6.142, fols. 45-48v. Gerona, 2 de agosto de 1724.

66. ACA, *Real Audiencia*, reg. 471, fols. 82-83v. Barcelona, 13 de marzo de 1751.

de Eva y Betlloc, en la consulta dirigida al rey el 24 de marzo de 1751. La Resolución Real del 20 de mayo se conformó con el parecer de la Cámara. En cambio el despacho real se expidió el 14 de septiembre del mismo año⁶⁷. Sabemos que en 1755 se le prorrogó la vara, pero con anterioridad había intentado disuadir a la Audiencia de trasladar el juzgado a Figueras⁶⁸. Desencantado con su empleo, tres años después lo encontramos en Vic.

Ignacio Francisco Oliver y de Peyri era un letrado vecino de Barcelona que se graduó en derecho civil por la Universidad de Cervera, siendo más tarde admitido abogado de la Real Audiencia. Oliver pertenecía a una familia vinculada a la carrera de varas. Su padre, Gerónimo Esteban Oliver, fue alcalde mayor de Montblanc durante trece años (1732-1745). En cambio su tío -el doctor José Oliver- desempeñó las alcaldías de Tárrega (1724-1727), Camprodón (1728-1752), Vic (1752 y 1761) y de Granollers (1757-1761); casi cuatro décadas de servicio ininterrumpido. Para nuestro Oliver, Besalú fue su primer destino en la judicatura, siendo consultado por la Cámara el 27 de abril de 1758 para la vara “*por mandar el rey a su titular -Ramón de Eva- acabar el trienio en Vic*”⁶⁹. El título se despachó el 23 de mayo y el juramento (una vez satisfecho el pago de la media annata) se realizó en la Audiencia el 4 de octubre⁷⁰. En 1762 fue acusado de prevaricación en un ajuste de cuentas con el notario José Juliá y Bay. En este caso los manejos de Oliver y de Peyri, fueron calificados por la Real Audiencia de “*siniestros*”, no muy diferentes de los utilizados por su polémico tío durante su dilatada carrera. Pero tan sólo recibió un simple apercibimiento por parte de la autoridad competente⁷¹. Un año más tarde concluyó su mandato, siendo nombrado alcalde mayor de Mataró en 1765, desempeñando más tarde las alcaldías de Villafranca del Penedés, Manresa, Palma y Daroca⁷².

Francisco Dumení y Argaín, natural de Zaragoza comenzaba su carrera en la vara de Besalú tras haber ejercido la alcaldía mayor de Lupiana,

67. AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 299. ACA, *Real Audiencia*, reg. 494, fols. 239-242. Buen Retiro, 14 de septiembre de 1751.

68. ACA, *Real Audiencia*, reg. 475, fols. 149-150v. Barcelona, 30 de abril de 1754.

69. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 156. *La Cámara, el 27 de abril de 1758, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Besalú*.

70. ACA, *Real Audiencia*, reg. 501, fols. 139v-142r. Aranjuez, 23 de mayo de 1758.

71. ACA, *Real Audiencia*, reg. 802, fols. 173v-179r. Barcelona, 30 de abril de 1762.

72. GÓMEZ-RIVERO, “Las competencias del Ministerio de Justicia”, p. 595.

designado por el mismo monasterio de jerónimos. Muy notorias eran las conexiones familiares de este letrado, pariente de militares de alta graduación. Por lo que sabemos era sobrino del teniente general Pedro Argáin y primo hermano del marqués de la Real Corona, paje real y alférez de las Reales Guardias españolas (1751)⁷³. La Cámara le propuso, en primer lugar, sin más méritos que éstos, el día 9 de agosto de 1762⁷⁴. La Resolución Real está fechada el 29 de octubre, pero su despacho se le expidió casi un año después. El juramento se llevó a cabo ante la Audiencia de Cataluña el día 26 de diciembre de 1763⁷⁵. Es interesante anotar que en el año 1768, poco antes de cesar en la vara, Dumení y Argáin, dirigió al monarca una representación proponiendo un proyecto de Monte Pío para atender a los alcaldes mayores jubilados, sus viudas e hijos. Desgraciadamente desconocemos cuales eran las líneas maestras de esta propuesta que sin duda llegaron a manos del Consejo de Castilla como confirma la documentación a nuestra disposición⁷⁶. En 1769 fue propuesto para la vara de Mataró, plaza que ocupó hasta 1772, fecha de su fallecimiento.

Su substituto, el ya citado Mariano Berga y Felip, natural de Gerona, también inició la carrera de varas en Besalú, cómo ya dijimos. La Cámara consultó al rey su terna el 13 de julio de 1768⁷⁷. La Resolución Real se decretó a los pocos días, el 20 de julio. El título real fue despachado el 14 de agosto y el juramento (al estar presente en la Corte) satisfecho en el Consejo, el 19 de agosto, después de pagar la media annata⁷⁸. Este letrado estuvo en la villa de Besalú hasta finalizar su trienio en 1772; luego se hizo

73. Francisco ANDÚJAR CASTILLO, "Élites de poder militar: las Guardias Reales en el siglo XVIII", en Juan Luis CASTELLANO, Jean Pierre DEDIEU y María Victoria LÓPEZ CORDÓN (Ed), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*, Barcelona-Madrid, 2000, p. 86, nota. 55.

74. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 158. *La Cámara, el 9 de agosto de 1762, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Besalú*.

75. ACA, *Real Audiencia*, reg. 879, fols. 346r-348v. Buen Retiro, 20 de junio de 1763.

76. ACA, *Real Audiencia*, reg. 563, fols. 14-15v. Madrid, 3 de febrero de 1768.

77. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 159. *La Cámara, el 13 de julio de 1768, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Besalú*.

78. AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 302. ACA, *Real Audiencia*, reg. 884, fols. 182-184r. San Ildefonso, 14 de agosto de 1768.

cargo de la vara vacante de la villa de Igualada, para regresar de nuevo a Besalú en 1775.

Muy polémico fue el corto mandato del valenciano José Higinio González, natural de Orihuela. Sabemos que estudió en el Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada y que en 1764 fue admitido abogado de los Reales Consejos. En 1767 fue nombrado alcalde mayor de Vic, vara de la cual procedía cuando tomó posesión de su empleo en Besalú. La Cámara le consultó el día 16 de octubre de 1771 y la Resolución Real resolvió nombrarle el 22 de noviembre. Su despachó le fue entregado con fecha del 12 de enero de 1772 y el juramento se realizó en la Audiencia el 17 de febrero⁷⁹. Su carrera se truncó, dramáticamente, en 1773. Una relación adultera, unida a un complot para asesinar al esposo de su amante, determinó la intervención de la Real Audiencia, cuya sala criminal ordenó su prisión incondicional en Barcelona. Según se deduce de la documentación, Manuel de Roda, estaba de acuerdo en abrirle un proceso criminal⁸⁰. Curiosamente, la vacante producida por el encarcelamiento del alcalde mayor fue ocupada por Pedro Pujol, confitero de Besalú, el cual obtuvo de la Real Audiencia el salario proporcional de la vara entre 1773 y 1774.

Nuevamente regresó a la vara de Besalú el doctor en derecho Mariano Berga y Felip, que ya había finalizado su trienio en la alcaldía de Igualada. La Cámara de Castilla le propuso en primer lugar, en la consulta fechada el día 26 de abril de 1775, porque conocía muy bien la realidad de un partido convulsionado por los recientes acontecimientos protagonizados por el anterior alcalde mayor⁸¹. El monarca no puso reparos al nombramiento de Mariano Berga y Felip y ordenó despacharle su título el 18 de junio de 1775. El obligado juramento con licencia, se llevó a cabo en la Audiencia, el día 24 de julio⁸². Al finalizar su trienio en 1778 prosiguió su carrera en la alcaldía de Granollers, para la cual fue nombrado en 1780.

79. AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 303. ACA, *Real Audiencia*, reg. 887, fols. 3r-6v. El Pardo, 12 de enero de 1772.

80. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 161. *Informe de Don Tomás de Mello a Manuel de Roda, sobre el proceso abierto a José Higinio González*. Madrid, 4 de abril de 1775.

81. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 161. *La Cámara, el 26 de abril de 1775, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Besalú*.

82. ACA, *Real Audiencia*, reg. 891, fols. 177v-180r. Aranjuez, 18 de junio de 1775.

Diego Bajo Mohedano era salmantino, en donde tuvo bufete abierto durante varios años. Luego se trasladó a Pozoblanco. Sabemos que realizó ocho años de estudios mayores en la Universidad de Salamanca en la que obtuvo el grado de bachiller en cánones. También pertenecía a la Academia de Cánones y Teología Moral de la misma universidad. En 1766 fue aprobado abogado de los Reales Consejos. Al llegar a Besalú había terminado su mandato en la alcaldía de Tarragona⁸³. La Cámara consultó al rey la vacante el día 27 de octubre de 1778. La Resolución Real le fue comunicada el 20 de noviembre. El título real se despachó el 29 de noviembre y el juramento satisfecho en la Audiencia de Cataluña -previo pago de la media annata- el 22 de diciembre de 1778⁸⁴. En 1780 terminó su trienio, sin demasiados problemas, continuando su carrera, pero ya en varas fuera de Cataluña como las de Yepes (1779-1783), Fortuna (1783-1787) y Sepúlveda (1787-1793).

El gallego Santiago Nuñez Casqueiro de Santa María nació en Santiago en 1738, en cuya universidad estudió tres años de filosofía, aunque esta formación la completó luego con diferentes cursos de leyes y cánones en la universidad de Valladolid, graduándose bachiller en 1759. En esta ciudad hizo de pasante en el bufete de Juan Bonilla y Gimeno. En 1762 fue admitido abogado en la Audiencia de Galicia y en 1767 de los Reales Consejos. En ese año el Consejo de Castilla le recompensó con 200 ducados anuales por su acertada comisión que llevó acabo en el Colegio de los Escoceses de la Corte vinculado a los jesuitas⁸⁵. Casqueiro desempeñaba la vara de Granollers (1776-1780) cuando la Cámara le propuso, en primer lugar, en la terna que consultó al rey el 7 de marzo de 1780⁸⁶. La Resolución Real está fechada el 7 de abril y el despacho expedido el 13 de mayo. El juramento se materializó en manos del regente de la Audiencia el 18 de mayo del mismo año⁸⁷. Concluido su trienio en Besalú fue nombrado alcalde

83. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 162. *La Cámara, el 27 de octubre de 1778, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Besalú.*

84. AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 304. ACA, *Real Audiencia*, reg. 894, fols. 319-321r. San Lorenzo, 29 de noviembre de 1778.

85. AHN, *Consejos*, leg. 13.378/4. *Relación de méritos de Santiago Nuñez Casqueiro de Santa María.* Madrid, 23 de octubre de 1797.

86. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 162. *La Cámara, el 7 de marzo de 1780, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Besalú.*

87. AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 305. ACA, *Real Audiencia*, reg. 896, fols. 85-88v. El Pardo, 13 de mayo de 1780.

mayor de Montblanc por Decreto del 1 de octubre de 1783, pasando luego a Mataró (1791-1797) y después al corregimiento de Ágreda (1798-1803) y a la alcaldía de Plasencia en 1803⁸⁸.

Antonio Quer y Villaró de Anglada era un letrado natural de la villa de Cardona. En 1758 se graduó bachiller en leyes por la Universidad de Huesca, en donde ejerció la pasantía, aunque también tenía cuatro cursos de leyes efectuados en Cervera⁸⁹. En 1763 fue recibido abogado de los Reales Consejos, pero suspendió el examen de abogado en la Audiencia de Cataluña. Igualmente opositó, sin fortuna, para una de las relatorías de la Audiencia. En 1764 y 1768 fue propuesto por la Cámara -en segundo lugar- para las alcaldías de Tárrega e Igualada⁹⁰. Sin embargo verdaderamente su carrera la comenzó en la alcaldía de Agramunt en 1774. Cinco años más tarde pasó a la vara de Balaguer, en donde tuvo serios altercados con un vecindario que le acusó de “*demencia*”. Por Real Decreto expedido el 1 de octubre de 1783, se le nombró alcalde mayor de Besalú; vara considerada de primera clase o de entrada. Pero el despacho no le fue expedido hasta el 4 de marzo de 1784. El juramento se realizó en la Audiencia el día 19 de abril de ese año⁹¹. Al finalizar el sexenio en 1790 fue destinado a alcaldías de fuera del Principado. En 1792 fue nombrado alcalde mayor de Nava del Rey. Años más tarde, en 1798, pasó a la bien dotada alcaldía segunda o más moderna de Córdoba, en cuyo destino recibió honores de alcalde del crimen de la Audiencia sevillana (1802)⁹².

El aragonés Mariano Villelas de Mola (nacido en Alquézar) fue su substituto. Este letrado se graduó bachiller en leyes en la Universidad de Huesca en el año 1752 en donde sus dos hijos -Mariano y Felipe Villelas- estudiaron⁹³. Sabemos que fue admitido abogado de la Audiencia

88. GÓMEZ-RIVERO, “Las competencias del Ministerio de Justicia”, p. 592.

89. José María LAHOZ FINESTRES, “Graduados catalanes en las facultades de leyes y cánones de la Universidad de Huesca”, *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XV (1997), p. 208.

90. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 159. *La Cámara, el 7 de agosto de 1768, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Igualada*.

91. ACA, *Real Audiencia*, reg. 900, fols. 87v-90r. El Pardo, 4 de marzo de 1784.

92. BERNARDO ARES, *Los alcaldes mayores de Córdoba*, p. 55.

93. LAHOZ FINESTRES, “Graduados altoaragoneses en las facultades de leyes y cánones de la Universidad de Huesca”, *Argensola. Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 111 (1997), p. 150.

aragonesa poco después, siendo letrado del juzgado de su villa natal y de la de Adahuesca. La carrera de varas la comenzó en Cataluña, concretamente en Puigcerdá (1780-1783), pasando luego a la de Granollers (1784-1790), de donde llegará para hacerse cargo de la alcaldía de Besalú después de dos informes no muy positivos del regente de la Audiencia y del intendente barón de La Linde⁹⁴. El título real se le despachó a principios de octubre de 1790. Mientras tanto el juramento - con licencia de la Cámara- se materializó en la Real Audiencia, el día 27 de ese mismo mes⁹⁵. Mariano Vilelas tuvo que afrontar los problemas derivados de la guerra contra Francia en la que Besalú fue uno de los partidos más expuestos a las vicisitudes bélicas por su proximidad fronteriza. En 1794, después de la caída de Figueras, escribió con nerviosismo a la Audiencia solicitando evacuar Besalú ante la cercanía de tropas enemigas. La Audiencia le respondió que sólo le permitiría la retirada “*en ultimo extremo*”⁹⁶.

Finalmente Besalú no cayó en manos francesas, pero la monarquía consideró oportuno hacer cambiar de aires a su nervioso alcalde mayor que fue cesado en 1797 y nombrado más tarde alcalde mayor de Palma (1800). Posteriormente, en el año 1807, pasó a la vara más moderna de Barcelona de la cual huirá en agosto de 1808 tras la ocupación francesa de la ciudad⁹⁷.

El último alcalde mayor de Besalú de esta etapa fue Agustín Alberch, natural de Figueras y bachiller en leyes por la Universidad de Huesca, en la que se graduó en 1774. No sabemos mucho a cerca de este letrado, sólo que su título se expidió el 19 de mayo de 1797 y que el obligado juramento lo practicó en la Audiencia el día 3 de junio⁹⁸. Este alcalde mayor tuvo que afrontar la transición que formalizaría el trasladado de la deteriorada alcaldía de Besalú a Figueras, población de la que era natural y de la que recibió numerosas quejas; en especial de la comisión que el Consejo de

94. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 823/16. *Informes reservados sobre Mariano Vilelas de Mola, alcalde mayor de Granollers*. Barcelona, 25 de septiembre de 1784.

95. ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.188, fols. 359-363v. San Lorenzo, 3 de octubre de 1790.

96. ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.033, fol. 221v. *José Barberí y Vila a Mariano Vilelas de Mola*. Barcelona, 10 de diciembre de 1794. Josep FÁBREGAS ROIG, *La guerra gran, 1793-1795. El protagonisme de Girona i la movilització dels miquelets*, Lérida, 2000, pp. 103-164.

97. GÓMEZ-RIVERO, “Las competencias del Ministerio de Justicia”, p. 662.

98. ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.196, fols. 162r-166v. Aranjuez, 19 de mayo de 1797.

Castilla le encargó a él y a su escribano Juan Pagés para restaurar los caudales perdidos por Figueras durante la última guerra. Según una Real Provisión fechada en 1803 se ordenó: “*por lo mal que condujeron dicho asunto, que ambos queden privados de las dietas que reclaman*”⁹⁹. No obstante, el traslado del juzgado ordinario a la nueva alcaldía de Figueras en 1802 y la definitiva extinción de la vara por Real Decreto del 10 de abril de 1803, le obligaron a cesar en la vara en ese mismo año, siendo substituido por un baile real. Poco después era nombrado alcalde mayor de Igualada (1803-1808).

4. CONCLUSIÓN.

Por lo tanto entre los años 1717 y 1808, la alcaldía de Gerona, vara de segunda clase y una de las más importantes del Principado, tuvo quince alcaldes mayores de los que siete fueron catalanes. El perfil profesional de estos alcaldes mayores delata a un letrado de amplia experiencia profesional en empleos similares. Además la categoría de la vara quedó resaltada por el carácter nobiliario de algunos de sus titulares -Gayolá, Eva-Betlloc y Puig y Modolell-. De todos modos no parece que la mayoría de ellos promocionasen a ministros togados. Sólo Jorge Puig y Modolell rompió con esta dinámica, pues ascendió sucesivamente a alcalde del crimen y oidor en la Audiencia de Cataluña, para finalizar su carrera en la plaza de regente de la Audiencia mallorquina. En cambio Francisco Carballo de Ledesma sólo consiguió acariciar esta posibilidad al recibir honores de alcalde del crimen¹⁰⁰.

Por su parte la alcaldía de Besalú -vara de primera clase o de entrada- tuvo entre 1717 y 1803 trece alcaldes mayores de los cuales ocho fueron naturales de la provincia. Señalemos que esta alcaldía fue considerada de menor categoría a tenor del corto vecindario que tenía y del progresivo deterioro social y económico que sufrió a lo largo del siglo, muy agudizado a raíz de la guerra contra Francia. Besalú, por lo tanto, fue una

99. ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.020, fols. 156-157r. Madrid, 21 de abril de 1803.

100. AHN, *Consejos*, leg. 18.545. *Alcaldes mayores de Gerona, 1750-1820*. Los letrados de Fernando VII fueron: Francisco Cabanes (1810), Francisco Juan y Cantavella (1818-1820), Miguel de los Santos Puig (1824-1828), José Ignacio Barver (1828-1832) y Blas Peinador y Pino (1832-1834).

vara ideal para letrados con poca experiencia profesional en la judicatura, pero que a la postre realizaron una larga carrera en otras varas y corregimientos de más relevancia. Estos fueron los casos de: Ramón de Eva, Oliver y de Peyri, Berga y Felip, Bajo Mohedano y Casqueiro de Santa María. Ciertamente es que ninguno pudo acceder a una plaza de magistrado; sólo el catalán Antonio Quer y Villaró de Anglada obtuvo honores de ministro criminal de la Audiencia de Sevilla¹⁰¹.

101. Fue alcalde mayor de Besalú Alejandro Martínez Azpeitia (1828-1834). ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.685, fol. 18v. *Noticias de los alcaldes mayores del Principado, 1800-1834*. En el caso de Figueras, AHN, *Consejos*, leg. 18.544. *Corregimiento de Figueras, 1802-1820*. Sus nombres son: Pedro José Mendiña (1802-1808), Juan Manuel de Moya (1815-1820), Francisco Casas de Galí (1824-1827), Lucas Gutiérrez (1827), José María Aguilar (1828-1831) y Pascual Lagarba (1831-1834).

REVISTA DE LLIBRES